

00007411

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 261

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 464

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 17 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 17 de enero de 2019 14:46

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1311969578	RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 28 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5031724000	17/01.2019 14:49:43	69360	474,88m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos Frente: 11,30m - lindera con calle pública; Atrás: 12,00m - lindera con Delgado Lucas Carmen Eulalia Costado Derecho: 40,89m - lindera con Rosa Narcisa Veliz; Costado Izquierdo 41,00m - lindera con Bailón Lucas Ángela.-. Área Total. 474,88m2.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan

Superficie del Bien: 474,88m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN Y PROHIBICION DE ENAJENAR

\*Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta Área Total: 474,88m2

\*La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

00007412



Factura: 003-003-000006894

20181308003P03042

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P03042

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14 29)

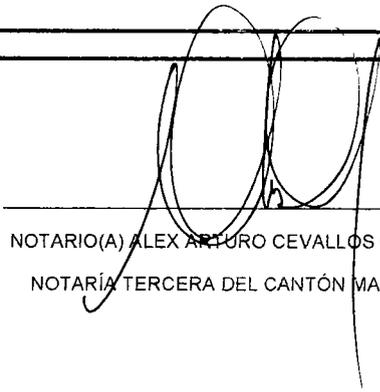
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311969578

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







Señor Notario:

00007413

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 131196957-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 11,30m.- lindera con calle publica; **Atrás:** 12,00m.- lindera con Delgado Lucas Carmen Eulalia; **Costado Derecho:** 40,89m.-lindera con Rosa Narcisa Veliz; **Costado Izquierdo:** 41,00m.-lindera con Bailón Lucas Ángela.- **Área Total:** 474,88m<sup>2</sup>, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 024-ALC-M-JZC-2018, de fecha 31 de mayo del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

  
Abg. María Zambrano Vera  
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



  
Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

00007414

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131196957-8

APellidos y Nombres: RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO

Lugar de Nacimiento: MANABI

Fecha de Nacimiento: 1994-05-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO V3333V1222

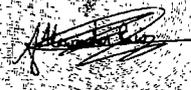
APellidos y Nombres del Padre: RUIZ CEDENO OSWALDO ARTEMIO

APellidos y Nombres de la Madre: DEMERA DELGADO MERCEDES JANETTE

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2018-06-19

Fecha de Expiración: 2028-06-19

Director General: 

Notario: 




CERTIFICADO DE VOCACIÓN

070 070 - 296 1311969578

RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA 1

MANTA PARROQUIA







CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157914

N° ELECTRÓNICO : 63796

Fecha: Jueves, 13 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-03-17-24-000

Ubicado en: BARRIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 474.88 m<sup>2</sup>

PIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,123.20

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 7,123.20

SON: SIETE MIL CIENTO VENTITRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 024-2018-ALC-M-JOZC SITIO SAN JUAN.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

35.62  
10 68  
-----  
46.30

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8833GYU0BU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-03-17-24-000	474,88	\$ 169,77	B SAN JUAN DE MANTA	2018	366433	4283341
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
11/12/2018 08:20:59 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2012	\$ 0,73	\$ 0,73
				MEJORAS 2013	\$ 1,31	\$ 1,31
				MEJORAS 2014	\$ 1,38	\$ 1,38
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,68	\$ 4,68
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 8,10</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 8,10</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>



Este documento está firmado electrónicamente
Codigo de Verificación (CSV)

T3460934063428
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec/opcion-municipio-en-linea">www.manta.gob.ec/opcion-municipio-en-linea</a> opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00007417

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000123111

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO: 360009850002

DATOS DEL PREDIO.

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: B. SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PCANTON MANTA

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

601842

Nº PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

A:

12/12/2018 13:51:04

FECHA DE PAGO:

AREA DE SECCO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

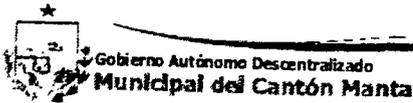
VALIDO HASTA: martes, 12 de marzo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



00007418

No. 43490



**COMPROBANTE DE PAGO**

05/12/2018 13 50 57

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>C.C / R.U.C.</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CONTROL</b>	<b>TITULO N°</b>
RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO	1311969578	S/N	392948	43490
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>TITULOS VARIOS</b>		
Resolución Administrativa # 024-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un lote de terreno, que autonza al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art 481 del COOTAD, tramite a favor del Señor, RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO, CC#1311969578, se adjudica un excedente de terreno de 474 88m2, ubicado en el San Juan de Manta, con un avalúo por m2 de USD\$ 15 00, c/m2, que suman el valor de USD\$7123 20, pero que tomando en consideración el informe socio económico aplicando lo establecido en la Ordenanza donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art 8, literal c, de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras de \$712 32 según informe de varios departamentos Municipales Signado con la Clave # CC 5031724000		<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	106,48	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	106,48	
		<b>VALOR PAGADO</b>	106,48	
		<b>SALDO</b>	0,00	

2/2018 13:50:55 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: ..... Hora: .....



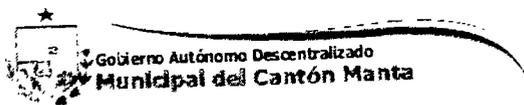
Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T137100850
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00007419

No. 44176



**COMPROBANTE DE PAGO**

14/12/2018 08:46:13

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-03-17-24-000	474,88	7123,20	395585	44176

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	35,62
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	10,68
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>46,30</b>
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	46,30
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	
1311969578	RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO	S/N	0,00	

EMISION: 14/12/2018 08:46:11 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Horas: \_\_\_\_\_

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T754691896

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00007420

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0025557

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ 14 de \_\_\_\_\_ DICIEMBRE de 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:  
5031724000 BARRIO SAN JUAN DE MANTA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



00007421

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE MANABÍ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

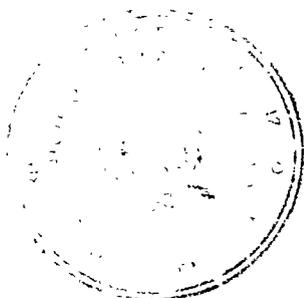
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.  
ubicada BARRIO SAN JUAN DE MANTA  
cuyo AVALUO-COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$7123.20-SIETE MIL CIENTO VEINTITERS DOLARES 96/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION

Elaborado: Jose Zambrano



14 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta. \_\_\_\_\_



Director Financiero Municipal

00007422

Oficio No.:307-SM&GD-S-PGL  
Manta, Junio 8 de 2018

Señor  
**Ruiz Demera Alexander Oswaldo**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 024-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Juan de Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Ruiz Demera Alexander Oswaldo.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

  
S.E Patricia González López

**SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA**

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado





00007423

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-ALC-M-JOZC-2018.**

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA  
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hace efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2 contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -  
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.

1





00007424

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que,** producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que,** el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.



00007425

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -  
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.



3



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**00007426**

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

**Que**, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que**, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Ruiz Demera Alexander Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía No. 131196957-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

**Que**, mediante Oficio No. 52-B-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 26 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio **SAN JUAN** de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente no tiene construcción. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: **11,30m - Calle pública**; Atrás: **12,00m - Delgado Lucas Carmen Eulalia**; Costado Derecho: **40,89m - Rosa Narcisa Veliz**; Costado Izquierdo: **41,00m - Bailon Lucas Angela**. Área Total: **474,88m<sup>2</sup>**. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -  
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.

4



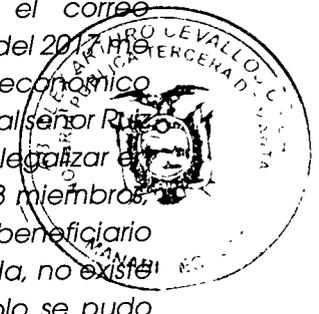
nombre del Sr. RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

**00007427**

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-0206, de fecha 03 de abril de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre del poseionario Sr. Alexander Oswaldo Ruiz Demera, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **5031724000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: **\$15,00 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

**Que**, mediante Informe Técnico de Legalización suscrito por el Sr. Yuber Ortega Molina, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta de fecha 16 de mayo de 2017, en atención a Proceso 6876 del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Ruiz Demera Alexander Oswaldo, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual no tiene edificación ya que colapsó en el terremoto del 16 de Abril y está proyectándose una vivienda construida por el MIDUVI, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sitio San Juan**. Parroquia: **Manta**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **No**. Paredes: **No**. N.º de Pisos: **No**. Cubierta: **No**. Estado: **No Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

**Que**, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta, de fecha 05 de diciembre de 2017, en atención a la solicitud presentada por la Sra. Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-262 Informa: El lunes 04 de diciembre del 2017 me trasladé al sitio San Juan, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Ruiz Demera Alexander Oswaldo con C.I. # 131196957-8, que tiene un predio a legalizar en el sitio San Juan, se constató que su núcleo familiar está conformado por 3 miembros; (mamá, papá y hermana), trabaja arreglando equipos de computación, el beneficiario no presenta problemas de salud. En relación a las condiciones de la vivienda, no existe construcción debido a lo ocurrido en el 16-A su casa se cayó, ahora solo se pudo



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.

1. Introduction

2. Methodology

3. Results and Discussion



00007428

observar un terreno baldío, esperando legalizar y poder reconstruir; en si se evidencia un estrato social económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$400,00 que los utilizan para solventar sus necesidades diarias y atender alguna dolencia adquirida por los cambios climáticos. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del Sr. Ruiz Demera Alexander Oswaldo, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el Sr. Ruiz Demera Alexander Oswaldo, ha tenido una casa de caña en su terreno desde hace 30 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su **literal c)** del **Art. 8**. En este sentido le corresponde cancelar el **10%** del bien.

**Que**, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-014, de fecha 23 de mayo de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-702, de fecha 16 de mayo del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Ruiz Demera Alexander Oswaldo con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Informe Técnico de Legalización suscrito por el Sr. Yuber Ortega Molina, Técnico de Fiscalización GADM-Manta de fecha mayo 16 del 2017, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. M-ACR-JCM-2018-0206, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 52-B-DPOT-JZO, de enero 26 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 474,88m<sup>2</sup>, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 5 de diciembre del 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista en Asistencia Social GAD, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Ruiz Demera Alexander Oswaldo por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$ 712,32 (SETECIENTOS DOCE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-324 de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -  
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.

6





00007429

, y conforme a lo prescrito en el **Artículo 7** de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 5031724000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 11,30m - Calle pública; Atrás: 12,00m - Delgado Lucas Carmen Eulalia; Costado Derecho: 40,89m - Rosa Narcisca Veliz; Costado Izquierdo: 41,00m - Bailon Lucas Angela. Área Total: 474,88m<sup>2</sup>. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 712,32, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 474,88m<sup>2</sup>, ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes Frente: 11,30m - Calle pública; Atrás: 12,00m - Delgado Lucas Carmen Eulalia; Costado Derecho: 40,89m - Rosa Narcisca Veliz; Costado Izquierdo: 41,00m - Bailon Lucas Angela. Área Total: 474,88m<sup>2</sup>; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10% teniendo el señor RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO, que cancelar la cantidad de \$712,32.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.

7

10

10

10

10

10



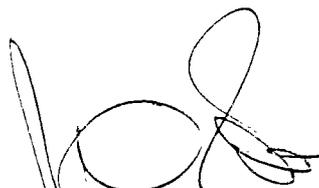
00007430

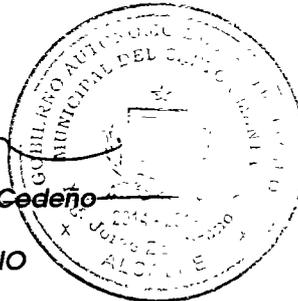
*Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.*

**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al trigésimo día del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

  
**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MANTA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC- 2018 - SITIO SAN JUAN DE MANTA-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -  
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Johamely Stefania Zambrano Kon.

8

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta



1111

1111

1111

00007431



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del artículo 4 de la Constitución Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conste en

Zambirano Cedeno Jorge Orley

la contabilidad de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Procedencia de los 09 votos del año de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambirano Bazurto  
PRESIDENTE

Sr. [Name]

Ing. M. Sc. Rosanna Pacheco de Calderon  
VOCA

[Name]

Abg. Richard Mera Toro



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



CIDADANIA: 130207395-0

ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY

MANABI  
MANTA  
MANTA

1977-07-29  
EQUATORIANA



CASADO  
ANA MARIA  
DUARTE LOPEZ

SUPERIOR INGENIERO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDENO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANTA  
2018-03-12

2025-03-12

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA



SECRETARÍA



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

099  
JUIZA 14

099 - 277  
NUMERO

1302073950  
CODIGO

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



00007432

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P03042
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR RUIZ DEMERA ALEXANDER OSWALDO , de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 131196957-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 1 1,30m.- lindera con calle publica; Atrás: 12.00m.-lindera con Delgado Lucas Carmen Eulalia; Costado Derecho: 40,89m.-lindera con Rosa Narciso Veliz; Costado Izquierdo: 41 ,00m.-lindera con Bailón Lucas Ángela.-. Área Total: 474,88m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 024-ALC-M-JZC-2018, de fecha 31 de mayo del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad. Manta, 28 de diciembre del 2018.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



